

06/10/2021

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-0001808/2021 y su similar EX- 2021-12037577-GDEBA-SGDCHARBA por el cual se propicia la conformación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N° 121/20, se aprobó la Reglamentación de la citada Ley;

Que por el artículo 11 del Anexo Único aprobado por el citado Decreto N° 121/20, se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina que haga sus veces, integrado por los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;

Que se ha realizado en esta Agencia de Recaudación un relevamiento de los/las profesionales idóneos para el abordaje de la problemática de la violencia de género, a fin de conformarlo;

Que el Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad, establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que el citado Equipo, en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo Único aprobado por el Decreto N° 121/20, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.766, N° 14.893 y el Decreto N° 121/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conformar el Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Gerencia de Recursos Humanos de esta Agencia de Recaudación, que como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer como representante del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación en el Equipo Interdisciplinario conformado por el artículo 1° de la presente a Paulina Belén OJEDA FERNANDEZ (DNI N° 35.591.214 – Legajo N° 852.247).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO

INTEGRANTES EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (DECRETO N° 121/20)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEGAJO	PROFESIÓN
OJEDA FERNANDEZ, PAULINA BELÉN	35.591.214	852.247	ABOGADA
AGUIIRRE, MÓNICA ALDANA	25.275.062	346.118	ABOGADA
COLLI, LUISINA	34.770.418	852.163	ABOGADA
SOLA, MARÍA ELISA	22.299.172	324.435	ABOGADA
VILLALBA, EDITH SOLEDAD	29.186.898	850.452	ABOGADA
KRACOVER, GRACIELA VIRGINIA	20.184.662	850.624	LICENCIADA EN PSICOLOGÍA
VARA, BEATRIZ ANTONIA	13.916.072	260.030	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL
DE LUCA, MARÍA VICTORIA	26.995.998	851.726	PROFESORA EN HISTORIA DE LAS ARTES VISUALES